

RESOLUCION N° 1110

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de Junio de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL C. A.,"

Que el señor James McGuines, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos,

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 70-145-DIAE. de 8 de Julio de 1970, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL C. A.", por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de SEYENTA MILLONES DE SUQUES, representado por setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Art. 145 de la Ley de Compañias codificada por el Señor Superintendente de Compañias mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.

Ordenar que el Notario de Jaitoa cuyo cargo se encuentre la escribania del señor Pompeyo Jarvis, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de febrero de 1944, de conformidad con la cual se constituyó la compañía, que el Notario de este cantón a cargo de la escribania del señor Miguel Angel Falconi, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de diciembre de 1941, en virtud de la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, igualmente que el Notario Tercero de este cantón tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 3 de julio de 1943 y el 27 de noviembre de 1944, por las cuales se aumentó el capital y reformaron los estatutos de la compañía; que el Notario de este cantón doctor Carlos Quisón Velázquez, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 10 de diciembre de 1948, por la que se aumentó el capital y reformaron los estatutos, y que el Notario doctor Teodoro Torres Castro, tome nota de esta escritura al margen de la otorgada el 21 de noviembre de 1957, de conformidad con la cual se reformaron totalmente los estatutos de la compañía.

ARTICULO CUARTO.

Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 29 de junio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a trece de julio de mil novecientos setenta.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

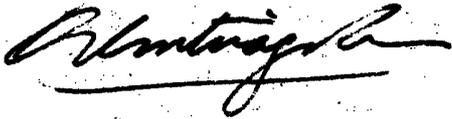
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setenta. LO CERTIFI



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 1811 a 1816 número

83 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.511 del Repertorio. Guayaquil, Julio quince de mil novecientos setenta. Por El Registrador de la Propiedad.



Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 171 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y dos, 2199 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y tres, 3020 del expresador Registro de mil novecientos cuarenta y cuatro, 2516 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y ocho y 5654 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Julio quince de mil novecientos setenta. Por El Registrador de la Propiedad.

